

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00207-00 que se encuentra pendiente de impulso procesal. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 850

Santiago de Cali, 13 de Noviembre de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente como corresponde, este despacho encuentra a folio 85 a 94 memorial de **COLPENSIONES** poniendo en conocimiento resolución ML-H00299 donde se reconocido y se ordenó el pago por concepto de honorarios a la **Junta nacional De Calificación de Invalidez**, dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia pública con el fin de que se efectuó nueva calificación para determinar el porcentaje de la PCL, fecha de estructuración, y origen, degenerativa o congénita, sin embargo la parte demandante manifiesta que para llevar a cabo esta nueva calificación es necesario que **La Junta Regional De Calificación De Invalidez De Caldas** remita copia de la historia clínica de la señora **GLORIA SITEL CARDONA OYUELA** a la **Junta Nacional De Calificación de Invalidez**.

Dado lo anterior se ordenara a **La Junta Regional De Calificación De Invalidez De Caldas**, para que se sirva remitir copia de la historia laboral de la demandante **GLORIA SITEL CARDONA OYUELA** con destino a la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez**.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: ORDENAR a **La Junta Regional De Calificación De Invalidez De Caldas**, para que se sirva remitir copia de la historia laboral de la demandante **GLORIA SITEL CARDONA OYUELA** identificada con C.C. 41.926.168, con destino a la **Junta Nacional de Calificación de Invalidez**.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-207



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2020

Oficio N° 5217

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
DIANA MARIA GARCES OSPINA

juntacaldas@hotmail.com
juntacalinterconsultores@hotmail.com
notificaciondemandas@juntanacional.com
contacto@consultoresenpensiones.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: GLORIA SITEL CARDONA OYUELA C.C. 41.926.168
DEMANDADO: COLPENSIONES
RAD – 76001-31-05-003-2019-00207-00

Por medio del presente, se pone en conocimiento la parte resolutive del auto N° 850 del 13 de Noviembre de 2020.

“UNICO: ORDENAR a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS, para que se sirva remitir copia de la historia laboral de la demandante GLORIA SITEL CARDONA OYUELA identificada con C.C. 41.926.168, con destino a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria